

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 3703** *Acuerdo de 25 de marzo de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 25 de marzo de 2014, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su reunión del día 10 de marzo de 2014, en el que se aprueba el acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Melilla celebrada el 25 de febrero de 2014, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

Los Recursos Contenciosos electorales que se interpongan en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla se repartirán de modo rotatorio entre los mismos, comenzando por el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 (elecciones de mayo de 2014), siguiendo por el número 1 y así sucesivamente en cada una de las elecciones.

Madrid 25 de marzo de 2014.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.